



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 2/2018, CELEBRADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2018,
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU.**

ASISTENTES

Sra. Presidenta D^a. Emma Buj Sánchez

Sr. Vicepresidente 1º..... D. Jesús Fuertes Jarque

Sr. Consejero Delegado D. José Manuel Valmaña Villarroya

Sres. Vocales..... D^a. Raquel Valenzuela Suárez
D^a. Maria del Carmen Tortajada Andrés
D. Ramón Fuertes Ortiz
D. José Luis Torán Pons

Secretaria D^a. Cristina Espina Martínez

Vicesecretaria 1ª D^a. Silvia Medina Ostáriz

Vicesecretario 2º..... D. Vidal Villarroya Algás

En el domicilio social, sito en la Plaza Amantes, nº 6 3ª planta, siendo las 10:00 horas del día reseñado, se reúnen, bajo la Presidencia referida, los miembros que integran el Consejo de Administración de la sociedad municipal Urban Teruel, SAU, que arriba se citan, al objeto de tratar los diferentes puntos del orden del día, previamente notificado, respetando las formalidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO 2018

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprobó el borrador del acta de la sesión ordinaria nº 1 celebrada el día 26 de marzo de 2018

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DICTADOS POR LOS SRES. CONSEJEROS D.JOSÉ MANUEL VALMAÑA VILLARROYA Y D.JOSÉ LUIS TORÁN PONS

El Consejo de Administración quedó enterado de las siguientes resoluciones, dictadas por los Sres. Consejeros:

A) ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL ACONTECIMIENTO "TERUEL 2017.800 AÑOS DE LOS AMANTES":

-Resolución del Sr. Consejero, de 30 de mayo de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de servicios para la captación de donaciones y patrocinios, así como labores de coordinación, gestión y promoción de las acciones y eventos que se programen con motivo de la celebración del acontecimiento "Teruel 2017.800 Años de los amantes". Expediente nº 23/2016.

B) OBRA DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO SAN JOSE:

-Resolución del Sr. Consejero Delegado, de 24 de julio de 2018, por la que se aprueba la devolución de las garantías constituidas por la UTE "Asilo San José Teruel", para responder del anticipo a cuenta del acopio de materiales realizado para las obras de Rehabilitación del antiguo Asilo de San José como conservatorio profesional de música y centro socio-cultural. Expediente nº 5/2018.

-Con fecha 4 de mayo de 2018, el Sr. Consejero Delegado ha remitido una justificación parcial del FITE por importe 448.412,84 euros correspondientes al expediente nº 50/079-001.

-Con fecha 27 de julio de 2018, el Sr. Consejero Delegado ha remitido el proyecto modificado nº1 de la obra, para que el Ayuntamiento de Teruel realice los trámites oportunos para su aprobación.

C) ENCARGO PLAN DE MOVILIDAD: PROYECTO “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO A VIVIENDAS URBANIZACIÓN LAGUIA-B”

-Con fecha 26 de junio de 2018, el consejero Delegado ha procedido a efectuar la entrega formal al Excmo.Ayuntamiento de Teruel, de la obra ejecutada por la Sociedad municipal.

D) ENCARGO PLAN DE MOVILIDAD: ACTUALIZACIÓN DE SEMÁFOROS A TECNOLOGÍA LED EN AVDA.SAGUNTO, RONDA TOLEDO Y C/CÓRDOBA DE TERUEL

-Resolución del Sr.Consejero Delegado, de 22 de agosto de 2018, por la que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación, del suministro correspondiente a la actualización de semáforos a tecnología Led en Avda.Sagunto, Ronda Toledo y c/Córdoba de Teruel. Expediente nº 63/2018.

E) CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO

-Resolución del Sr.Consejero Delegado, de 27 de julio de 2018, sobre solicitud de subvención para la realización del proyecto de Taller de empleo denominado “Activación de bienes inmuebles municipales”. Expediente nº 66/2018

En relación a este tema, el Consejero Delegado informa de los datos principales del proyecto, resumidos de la siguiente manera:

NÚMERO DE ALUMNOS: 10

INICIO PREVISTO: 03/12/18.

FINALIZACIÓN: 02/12/19

RECURSOS HUMANOS: Director al 90%, un docente al 75% y otro al 50%.

OBJETO TALLER: Identificar, clasificar y catalogar los espacios urbanos infrautilizados (solares, edificios e instalaciones vacías, espacios residuales o no concretados, etc.) para su posible recuperación, determinando qué necesita cada barrio, haciendo uso de la dinamización comunitaria, y desarrollar proyectos para ejecutar en el futuro, bien sea un jardín, juegos para niños o incluso un aparcamiento.



ACTUACIONES:

1. Inventario estado actual solares municipales.
2. Planificar y desarrollar proyectos de los solares más interesantes (no ejecutar) con la participación del tejido asociativo. (**un cine al aire libre, intercambio de libros, BICIPARK**, parques infantiles, plazas diáfanas para mercadillos, **cargadores solares para móviles**).
3. Estudiar nuevos usos de edificios municipales (Domingo Gascón, Centro Social Arrabal e Iglesia San Miguel).
4. Redactar proyecto de urbanismo en explanada de Los Planos en referencia a puntos de acceso de agua y luz cuando se instalan caravanas (Feria del Ángel, Baja Aragón).

FORMACION:

- Certificado Profesionalidad EOCO0208.-Representación de proyectos de obra civil
- Certificado SSCB0109.-Dinamización Comunitaria

FINANCIACIÓN:

- Instituto Aragonés de empleo (Fondo social europeo).....205.761,45 €
- Sociedad municipal Urban Teruel.....12.345,00 €

F) PERSONAL DE LA SOCIEDAD

-Resolución del Sr.Consejero Delegado, de 26 de julio de 2018, sobre solicitud de pago del permiso retribuido por matrimonio y de la ayuda por estudios. Expediente nº 65/2018

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, y en relación a los anteriores acuerdos, la consejera, D^a.Maria del Carmen Tortajada, pregunta acerca del importe de los patrocinios que se han recibido en este año y acerca del proyecto modificado nº 1 del antiguo Asilo de San José.

En relación a la primera pregunta, el Consejero, D.José Luis Torán, informa que, para este año 2018, nos han concedido los siguientes importes: Tervalis Desarrollo,SA. .- 50.000 €; Diputación provincial de Teruel.- 40.000 € y Fundación IberCaja.- 50.000 €.

En relación a la segunda pregunta, el técnico de la Sociedad, de manera resumida, informa a los consejeros que el motivo principal por el que ha sido necesario redactar este modificado ha sido un motivo estructural, provocado por la antigüedad del edificio y su previsible estado de ruina.

Asimismo, también comenta que se trata de un modificado cuya previsión ya estaba contemplada en los pliegos de licitación, puesto que, en el momento en el que se recibió el encargo del Ayuntamiento de Teruel y se analizó el proyecto de ejecución, se llegó a la conclusión de que era posible que las catas que se hicieran al comienzo de la obra, dieran como resultado la necesaria demolición del edificio en su practica totalidad.

3.-DACION DE CUENTA DE LA MEMORIA RESUMEN DE LA ESCUELA-TALLER "TERUEL 2017.800 AÑOS DE LOS AMANTES"

El Consejo de Administración quedó enterado de la memoria final de la Escuela Taller de "Teruel 2017. 800 años de los Amantes" elaborada por la Directora de la Escuela.

La Escuela Taller comenzó su actividad el 12 de diciembre de 2016 y ha tenido una duración de 18 meses divididos en tres fases formativas.

Para financiar este proyecto, la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. ha contado con una subvención otorgada por el Instituto Aragonés de Empleo, procedente a su vez del Fondo Social Europeo, cuyo importe se desglosa de la siguiente manera:

FASE	MODULO A	MODULO B	MODULO C	TOTAL
1ª	54.278,35 €	31.462,27 €	0,00 €	85.740,62 €
2ª	64.065,19 €	16.001,38 €	62.949,73 €	143.016,30 €
3ª	67.596,35 €	17.186,41 €	59.624,57 €	144.407,33 €
TOTAL				373.164,25 €

Asimismo, la Sociedad municipal ha contado también con la aportación realizada por el Ayuntamiento de Teruel cuya cantidad asciende a 25.409,62 €, desglosados de la siguiente manera:

-Importe cofinanciado por la Entidad según porcentaje INAEM (5,32%): 20.467,50 €

-Importe gastos no incluidos en proyecto (finiquitos contratos y otros): 4.942,12 €

Durante el periodo de funcionamiento de la escuela, 16 alumnos-trabajadores han recibido formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar según el plan formativo incluido en la memoria aprobada a tal efecto.

Tal y como consta en dicha memoria, el Plan de Formación Ocupacional se ha estructurado en dos grupos formativos distintos, tal y como se describe a continuación:

1.- Grupo Especialidad Animación Sociocultural. Los 8 alumnos pertenecientes a este grupo han recibido formación correspondiente a dos certificados de profesionalidad:

-Certificado AFDA0211 de Animación físico deportiva y recreativa

-Certificado SSCB0109 de Dinamización Programación y desarrollo de acciones culturales

Asimismo, también han recibido formación correspondiente a módulos formativos de otros certificados afines a los anteriores:

-MF144903. Acompañamiento de personas con discapacidad en actividades programadas

-MF2187_3 (UF2397). Protocolo en eventos de marketing y comunicación

-MF 1057_2. Inglés profesional para el turismo

-MF 1002_2. Inglés comercial y general

2.- Grupo Especialidad Gestión empresarial, promocional y de ocio. Los 8 alumnos pertenecientes a este grupo han recibido formación correspondiente a dos certificados de profesionalidad:

-Certificado COMM0112 de Gestión de marketing y Comunicación

-Certificado HOTG0108 de Creación y Gestión de viajes combinados y eventos

Ambos grupos han recibido además 120 horas de formación en inglés general, y 180 horas de formación complementaria en diversas materias.



4.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA QUE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A. CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y TENGA RECONOCIDA EXPRESAMENTE LA CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 septiembre de 2001, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la constitución de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., bajo la forma jurídica de Sociedad anónima, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL de la Administración municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en sus Estatutos.

Dicho objeto social, según la última modificación operada el día 28 de mayo de 2012 establece lo siguiente:

“Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

(...) B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo

C).- Promover el comercio, el turismo, el fomento de los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Con fecha 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP)

En esta nueva ley de contratos del Sector público se regula con mayor rigor los medios propios, en relación con la normativa anterior, con la finalidad de evitar adjudicaciones directas que menoscaben el principio de libre competencia.

En esta nueva regulación se establecen requisitos nuevos para la consideración de medio propio, tal y como señala el artículo 32 de la LCSP:

a) Que el Poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos, un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus propios objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso, se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que pueda realizar el encargo.

b) Que mas del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º. Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2º. Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.



Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que les puedan conferir; establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

B) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL:

La modificación de Estatutos de una Sociedad de capital como es la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. viene regulada en el capítulo primero, del Título VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Más concretamente, y dejando al margen las reglas especiales de tutela de los socios, los artículos 285 a 290 establecen, en síntesis, lo siguiente:

- Cualquier modificación de los estatutos será competencia de la Junta general
- Salvo disposición contraria de los estatutos, el órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.
- En el caso de una sociedad anónima unipersonal como la nuestra, los administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito con justificación de la misma.
- El acuerdo de modificación de los estatutos se adoptará por mayoría simple de voto.
- El acuerdo de cambio de denominación, de domicilio, de sustitución o cualquier otra modificación del objeto social se anunciarán en dos periódicos de gran circulación en la provincia, sin cuya publicidad no podrán inscribirse en el registro mercantil.
- El acuerdo de modificación de los estatutos se hará constar en escritura pública que se inscribirá en el registro mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Por otra parte, además de lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de sociedades de capital, el artículo 164 del Reglamento del Registro Mercantil establece que, "...en la inscripción de cualquier modificación estatutaria, se hará constar, además de las circunstancias generales, la nueva redacción dada a los artículos de los estatutos que se modifican o adicionan, así como, en su caso, la expresión de los que se derogan o sustituyen."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos citados anteriormente, el Consejo de Administración, en votación ordinaria y por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar el expediente necesario, incluida, en su caso, la modificación de sus Estatutos Sociales, para que la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector público y tenga reconocida expresamente la condición de medio propio personificado del Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Facultar al Sr. Consejero Delegado, tan ampliamente como en derecho fuere preciso, para que elabore y tramite cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las once horas, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

